

D E C R E T O N° 175/2022
CRESPO (ER), 23 de Marzo de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2022 para la adquisición de materiales para sistema de red cloacal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”, “PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H CUIT 30-71410489-2”; “CONSTRUER S.A CUIT 30-71507379-6” y “CONSTRUCOM S.A CUIT 30-71506479-7”.

Que por Resolución N° 124/2021 de fecha 17 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que según informe del Encargado de Cloacas, del Encargado de Obras Sanitarias y del Jefe de Almacenes e Inventario, se recomienda adjudicar los ítems 3), 4) y 5) a la firma “PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H CUIT 30-71410489-2” por motivos de calidad y por ser la marca cotizada la utilizada actualmente, obteniendo buenos resultados. El resto de los ítems se recomienda adjudicar por menor precio.

Que en fecha 22 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 5) a “PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H CUIT 30-71410489-2” por la suma total de Ciento Treinta y seis Mil Trescientos Noventa y seis Pesos (\$ 136.396,00); los ítems 6), 7), 8), 9), 10) y 12) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”, por la suma total de Seis Millones Quinientos Treinta y nueve Mil Pesos (\$ 6.539.000,00) y el ítem 11) a la firma “CONSTRUCOM S.A CUIT 30-71506479-7” por valor total de Nueve Mil Seiscientos Noventa y ocho Pesos (\$ 9.698,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2022 dispuesta por Decreto N° 061/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2022 en la forma que se indica:

“PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H
CUIT 30-71410489-2”:

ITEM	Producto	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Teflon 1/2x20	100	54,27	5.427,00
2	Teflon 3/4x20	100	87,66	8.766,00
3	Caño polietileno SALADILLO 1/2 k6 x mts	600	70,69	42.414,00
4	Caño polietileno SALADILLO 3/4 k6 x mts	500	131,32	65.660,00
5	Caño polietileno SALADILLO 1 K4 x mts	100	141,29	14.129,00
			TOTAL	\$ 136.396,00

Lo que hace un total de Ciento Treinta y seis Mil Trescientos Noventa y seis Pesos (\$ 136.396,00).

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

ITEM	Producto	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
6	Caño pvc cloacal 200x4.0mm x 6,00 mts c/aro	100	13.955,00	1.395.500,00
7	Caño pvc cloacal 160x3,2mm x 6,00 mts c/aro	500	8.855,00	4.427.500,00
8	Caño pvc cloacal 110x3,2mm x 6,00mts c/aro	50	5.455,00	272.750,00
9	Curva pvc 110x90°	200	555,00	111.000,00
10	Cupla deslizante 110 hembra	100	235,00	23.500,00
12	Ramal postizo 160°x110°	250	1.235,00	308.750,00
			TOTAL	\$ 6.539.000,00

Lo que hace un total de Seis Millones Quinientos Treinta y nueve Mil Pesos (\$ 6.539.000,00).

“CONSTRUCOM S.A CUIT 30-71506479-7”:

ITEM	Producto	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
11	Tapa pvc 110 (hembra)	100	96,98	9.968,00
			TOTAL	\$ 9.968,00

Lo que hace un total de Nueve Mil Seiscientos Noventa y ocho Pesos (\$ 9.698,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 03.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.